



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

### **Tutela de 1ª instancia No. 111867**

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad con la preceptiva del artículo 1º, numeral 5º del Decreto 1983 de 2017, en armonía con el artículo 44 del Reglamento General de esta Corporación, se avoca la solicitud de tutela presentada, a través de apoderada, por MARY LUZ ROMERO CASTRO, en procura de amparo para sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral y de Descongestión.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena correr traslado de la demanda a la parte accionada, para que dentro del término de **UN (1) DÍA** ejerza su derecho de defensa, con la advertencia de que si no allega respuesta dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos narrados de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Así mismo, vincúlese al presente trámite constitucional, en calidad de terceros con interés legítimo, al Instituto de

Seguros Sociales, hoy Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, al Juzgado 31 Laboral Adjunto al Juzgado 11 Laboral del Circuito de Cali, al Tribunal Superior de Santiago de Cali, Sala de Descongestión Laboral, y a las demás partes, autoridades e intervinientes que hayan actuado dentro del proceso laboral ordinario objeto de censura, a quienes se correrá traslado del escrito de tutela en las mismas condiciones y para iguales efectos.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes y terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaria de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la siguiente cuenta [darlinmg@cortesuprema.gov.co](mailto:darlinmg@cortesuprema.gov.co)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FABIO OSPITIA GARZÓN**  
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
SECRETARIA